

ID DOCUMENTO: t48n8+zcE1f19IQGH+LUMpr.iPo= Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: PET7YkY71q Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS EN EL CURSO 2023-24, DESTINADO A FACILITAR QUE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN ECONÓMICA DESFAVORABLE Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD FAMILIAR O PERSONAL, TENGAN LA POSIBILIDAD DE FINANCIAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN LA FUNDACIÓN DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA REY JUAN CARLOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

De conformidad con la Base octava de la convocatoria de las Ayudas para la Atención Psicológica, cofinanciadas por el Banco Santander, dirigidas a estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos en el curso 2023-24, destinado a facilitar que los estudiantes que se encuentren en una situación económica desfavorable y/o en situación de vulnerabilidad familiar o personal, tengan la posibilidad de financiar los gastos de atención psicológica en la Fundación de la Clínica Universitaria Rey Juan Carlos durante el curso académico 2023-2024; y tras no haber habido alegaciones presentadas en tiempo y forma durante el plazo de alegación, y tras la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Valoración.

RESUELVO

Publicar los resultados del procedimiento de concesión de las ayudas de los solicitantes. En atención a lo previsto por el artículo 46 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, para poder acceder al contenido individualizado de esta resolución y conocer el resultado de esta, los interesados deberán acceder a la plataforma de solicitud:

<https://gestion4.urjc.es/programasayudas>

En dicha plataforma se podrá consultar el estado de la solicitud, siendo "admitida a reparto" el estado por el que se conceden un mínimo 10 sesiones de terapia psicológica y un máximo de 30 sesiones de terapia psicológica en la clínica universitaria de la URJC y el estado "denegada" que indica que la solicitud ha sido denegada o rechazada tras los plazos de alegación o de entrevista por parte de la clínica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, frente a este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el Registro General de dicha Universidad, o, alternativamente y sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado, igualmente, a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el Registro General de dicha Universidad, de conformidad con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Firmado a fecha de la firma electrónica

Francisco Javier Ramos López
Rector
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	14-12-2023 17:50:01

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	15-12-2023 10:52:48